

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE NOVIEMBRE DE 1949 NUMERO 11.051

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 338 y 339 de 9 de noviembre de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 337, 338 y 339 de 21 de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 202 de 7 y 203 de 12 de noviembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 98, 99 y 100 de 10 de junio de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 191 de 25 de octubre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 192 y 193 de 26 de octubre de 1949, por los cuales se destituyen a unos maestros.

Decreto N° 194 de 26 de octubre de 1949, por el cual se declara inasistente un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 288 de 26 de septiembre de 1949, por el cual se eliminan unos cargos, créanse otros y se hacen nombramientos.

Decreto N° 289 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se hacen nombramientos y ascenso.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 338
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra en interinidad a la señorita Hermelinda Aranda, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de Correos y Telégrafos de Santa Rosa, Provincia de Coclé, mientras duren las vacaciones de la titular, señorita Rosa Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 339
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Albano Palacios, Inspector de Encomiendas Postales en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de José María Herrera, quien ha sido declarado supernumerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 337
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor W. Russell Jepson, Cónsul honorario de Panamá en Colombo, Ceylon.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 338
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Salvio Velenti, Vicecónsul honorario de Panamá en Florencia, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2186-A

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
7496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólitese en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.**DECRETO NUMERO 339**

(DE 21 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Chi, Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 202**

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Rangel S., Portero en el Depósito de Alcoholes e Inflamables de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Angel C. Callejas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.**DECRETO NUMERO 203**

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pablo Re-
luz, Inspector en el Mercado de Panamá, en reem-
plazo del señor Jorge Ellis C., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS****RESOLUCION NUMERO 98**República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 98.—Panamá, junio 10 de 1949.

Vistos:

Para su estudio y consideración, ha ingresado
nuevamente a este Despacho el expediente que
contiene la solicitud formulada por Delfina Gon-
zález de Ureña, por medio de apoderado, sobre
la adjudicación de un globo de terreno, baldío
nacional, denominado "Vencedor", a la que reca-
yó la resolución N° 63, de 5 de junio de 1947, ex-
pedida por el Gobernador, Administrador de Tie-
rras y Bosques de la Provincia de Herrera, en
que concede a la citada señora la venta del ter-
reno mencionado.El terreno en mención se encuentra ubicado en
jurisdicción del distrito de Ocú, y mide de su-
perficie ciento catorce hectáreas con seis mil no-
vecientos metros cuadrados (114 Hts. 6900 m2)
hallándose dentro de los siguientes linderos: Nor-
te, camino del Ojal a Pajonal. Cecilia González y
sus viviendas; Sur, Miguel Bustavino, terrenos
nacionales y quebrada Vieja; Este, camino del
Ojal a Pajonal y terrenos nacionales; y Oeste,
sítio de Delfina González (hoy de Ureña) y Mi-
guel Bustavino: Corral.Esta adjudicación fue declarada en suspenso
por Resolución N° 391 de 30 de septiembre de
1947, expedida por esta Sección, en vista de que
no existía constancia en el expediente que la
peticionaria se encontrara en posesión de este
terreno con anterioridad a la vigencia de la ley

52 de 1938, que determina en su parte pertinente que no tiene derecho ningún adjudicatario a que se le otorgue título de propiedad sobre un terreno que mida más de 100 hectáreas de superficie, como en el presente caso.

Al ingresar de nuevo este negocio, se ha revisado la actuación respectiva, y según consta en declaraciones recibidas por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques a los señores Magdaleno Trejos, Catalino Díaz y Aquilino Serrano, éstos afirman que la señora Delfina González de Ureña viene en posesión del terreno que solicita desde hace más de 30 años, razón por la cual no le alcanza la restricción señalada en el párrafo único del Artículo 3º de la ley 52 de 1938, antes citado, ya que la ocupación de este terreno ocurrió con anterioridad a la fecha en que entró en vigencia la expresada ley; y de allí que sí proceda su adjudicación.

Considera este despacho que la postulante ha pagado al Tesoro Nacional la suma de trescientocuatrecincuenta balboas (B/. 345.00) como precio del terreno, y así como también el Impuesto Agrario del mismo, conforme se desprende de las Liquidaciones Nos. 824 y 825 de 22 de octubre de 1945, 1220 del 4 de febrero de 1946, expedidas por el Receptor de Rentas de Chitré, las que se acompañan al expediente.

Y en cuanto a lo demás, los requisitos exigidos por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y 2º de la ley 52 de 1938, respectivamente, han sido cumplidos en este caso; y no existiendo oposición alguna a esta solicitud al momento de dictarse esta resolución, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución que se consulta, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques; y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, sobre el terreno que se menciona, a nombre de la señora Delfina González de Ureña, con la advertencia de que deberá dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas estipuladas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 99.—Panamá, 10 de junio de 1949.

Vistos:

Corregido por el inferior el error anotado en providencia de 22 de abril del corriente año, dictada por este despacho, ingresa nuevamente en consulta la Resolución N° 57 de 26 del citado mes, dictada por el Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tie-

rras y Bosques, por la cual, le adjudica, en gracia, a Juan Valdés y otros, cuyos nombres se detallarán más adelante, un globo de terreno baldío nacional denominado "Cerro Esquiguita", ubicado en jurisdicción del distrito de Pesé, con una capacidad superficial de 26 Hts. 100 m2) veintiséis hectáreas, con mil metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ceferino Valdés y camino Esquiguita; Sur, río Esquiguita; Este, terreno de Teodoro Valdés y terreno de Miguel Villarreal; y Oeste, terreno de Adolfo Alfonso y camino público.

La adjudicación fue hecha en la proporción siguiente:

Para Juan Valdés, jefe de familia	10 Hts.
Para Teófilo Valdés, mayor	1 " 1000 M2.
Para Juan Valdés, Antonina Valdés, menores, 5 Hts. cada uno	10 "
Para Ezequiel Oda, menor	5 "
Total	26 " 1000 M2.

La solicitud presentada se ajusta a lo preceptuado en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, siendo por tanto legal su tramitación y correcto su procedimiento.

De acuerdo con lo ya expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución del inferior, y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, sobre el terreno descrito, a favor de las personas nombradas, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 100.—Panamá, junio 10 de 1949.

Vistos:

Consulta el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su Resolución N° 47 de 31 de marzo del año que corre, por medio de la cual le adjudica a título gratuito a Daniel Barria y otros, cuyos nombres se darán más adelante, un globo de terreno de nombre "Campo Alegre", ubicado en jurisdicción del distrito de Las Minas, con una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil cuatrocientos metros cuadrados (41 Hts. 3400 M2.).

El terreno que se menciona se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, camino de la cuchilla; Este, Quebrada La Palma y terreno de Antonio Pi-

mental; y Oeste, camino de Las Minas al Rascador y vivienda del peticionario.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno se dividió en común, y proindiviso, así:

Para Daniel Barria, jefe de familia	10	Hts.	
Para Teodosio Barria, mayor	5	"	
Para José Barria, mayor	5	"	
Para Leona Barria, mayor	5	"	
Para Zoila de la Cruz, menor	5	"	
Para Arcenia Barria, menor	5	"	
Para Mélida Barria, menor	5	"	
Para Benito Amaranto, menor	1	"	3400 M2.
Total	41	"	3400 M2.

A la presente solicitud, según consta en las sumarias respectivas, los interesados acompañaron copia heliográfica del plano del terreno; el informe del Agrimensor que efectuó la mensura debidamente ratificado ante un juez; declaración del testigo Faustino González y del colindante Antonio Pimentel, en que declaran que el terreno que se solicita es libre y adjudicable; y a la vez el último hace constar que con la presente adjudicación no se siente afectado en sus derechos; que el edicto de ley fue fijado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Herrera y en la Alcaldía de Las Minas, respectivamente, y publicado en la Gaceta Oficial N° 10848 del 18 de marzo del corriente año.

Por lo anteriormente expuesto, observa este Despacho que la tramitación empleada por el inferior en este negocio se ajusta a lo preceptuado en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la ley 52 de 1938. Por tal motivo,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de las personas nombradas, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas estipuladas en la Resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castellero P.,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 191
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora América de Bernal, Oficial de 1ª categoría en el De-

partamento de Estadística, Personal y Archivos, en reemplazo de la señora Victorina F. de Arias, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DESTITUYENSE A UNOS MAESTROS

DECRETO NUMERO 192

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se destituye un maestro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de la Provincia Escolar de Panamá, informa que el maestro Edwin de J. Delgado, maestro de grado en la Escuela La Ermita, no ha vuelto a su cargo desde el 26 de septiembre último no obstante que de manera reiterada se le ha indicado lo que debe hacer;

Que según informe del Inspector, este maestro viene trabajando mal desde el principio del año y en desacuerdo con la Dirección de la Escuela, por lo cual se vió en la necesidad de enviarle el oficio 2081 de 4 de agosto último;

DECRETA:

Destitúyase del cargo de maestro de Enseñanza Primaria al señor Edwin de J. Delgado por las razones expuestas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 193

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se destituye de su cargo a una maestra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Hermilda Castillo, maestra de economía doméstica en la escuela de El Higo, Provincia Escolar de Panamá, se ausentó de su cargo desde el ocho de agosto sin justificar de manera alguna su proceder no obstante que tanto la Dirección de la Escuela como el Inspector Provincial han buscado maneras para que se presente a cumplir los deberes inherentes a su cargo;

Que el Inspector de la Provincia Escolar de Panamá por Resolución 247 de 14 de octubre so-

licita que se considere como abandono del cargo el proceder de la señora Hermilda Castillo,

DECRETA:

Destitúyase del cargo de maestra de economía doméstica en la escuela de El Higo, Provincia Escolar de Panamá, a la señora Hermilda Castillo por haber abandonado el cargo sin justificación alguna.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 194
(DE 26 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Rosa E. Atencio para el cargo de maestra de grado en la escuela Cruz del Rayo, Provincia Escolar de Herrera, por no haberse presentado a ocupar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE UNOS CARGOS, CREANSE OTROS Y SE HACEN NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 288

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se eliminan unos cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la práctica indica la necesidad de introducir economías y reformas en la Administración del Hospital José Domingo de Obaldía, de David, para reajustar su presupuesto a las necesidades esenciales, a fin de dar mejor servicio en materia de alimentación, servicios y equipo médico, a la comunidad;

2º Que parte de los fondos destinados al man-

tenimiento de esa Institución están ocupados en el pago de sueldos a empleados administrativos, cuya eliminación se impone para poder cumplir en forma eficiente su cometido de asistencia pública;

DECRETA:

Artículo primero: Elimínense los siguientes cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía:

Un Capataz con sueldo de B/. 100.00 mensuales desempeñado por Antonio Prado N.

Un Ayudante de Capataz con sueldo de B/.65.00 mensuales, desempeñado por Manuel Saldaña.

Un Ecónomo con sueldo de B/. 100.00 mensuales, desempeñado por M. A. Cedeño.

Artículo segundo: Se crean los siguientes cargos:

Un Jefe de Conservación con sueldo de B/. 90.00 mensuales.

Un Oficial de Inventarios con sueldo de B/. 85.00 mensuales.

Una Secretaria del Administrador y del Director Médico con sueldo de B/. 90.00 mensuales.

Artículo tercero: Se hacen los nombramientos siguientes:

José A. Pino, Jefe de Conservación.

Tilcia Ortega, Oficial de Inventarios; y

Deyanira Ortega, Secretaria del Administrador y Director Médico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 289

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hacen nombramientos y un ascenso en los Hospitales José Domingo de Obaldía de David y Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Julia Rodríguez, como Jefe de Enfermeras del Hospital José Domingo de Obaldía de David, en reemplazo de la señora Guillermina de Bernal, quien pasará a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Guillermina de Bernal, como Enfermera Jefe de Sala en el Hospital José Domingo de Obaldía de David.

Artículo tercero: Se asciende a la señorita Vicenta Cano, a Jefe de Sala en el Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de la señorita Julia Rodríguez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia desde el 15 del mes de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

José R. Lutrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

El día 22 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las 11 A. M. se llevará a efecto en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para el arrendamiento de un espacio de nueve (9) pies cuadrados en el Aeropuerto Nacional de Tocumen a fin de establecer un puesto de lustrar zapatos.

Las propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta las 10 A. M. del día señalado.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base para el arrendamiento, pueden solicitarse en el Despacho del Secretario.

Carlos Rangel M.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

Panamá, 17 de Noviembre de 1949.

AVISO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso CITA a los acreedores reconocidos del Concurso de Acreedores que se sigue en el Tribunal a su cargo a los señores Moisés Worcel y José Bern (La Bolsa del Brillante) para una junta extraordinaria de ellos que se efectuará en su despacho, a las diez de la mañana del día veinticuatro de los corrientes, con el fin de considerar una transacción presentada y celebrada entre los vacíos acreedores y los fallidos.

Panamá, diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 7053
(Primera publicación)

AVISO

Avisamos al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 1925, de 15 de Noviembre de 1949, adquirimos por compra de Adela González el establecimiento comercial llamado "El Puente" dedicado al negocio de Cantina, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz.

Panamá, Noviembre 18 de 1949.

Seely & Reeny, Cía. Ltda.

L. 6944

(Segunda publicación)

AVISO COMERCIAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 544 del Código de Comercio, hago del conocimiento del público que he sido designado Liquidador de Depósitos Comerciales S. A. y que por este aviso requiero a todos los acreedores de dicha firma comercial y demás interesados para que dentro de un término no mayor de sesenta días se presenten a reclamar sus derechos.

Panamá, Noviembre 15 de 1949.

Anibal Vallarino,
Liquidador.

Apartado de correo 1181, Panamá

L. 6904

(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1926 de esta misma fecha y Notaría el señor Francisco Aued vendió a los señores Juan Miguel Aued y Salvador Cattán la participación que le correspondía en la sociedad denominada "J. Miguel Aued, Compañía Limitada", constituida por escritura número 1591 del Primero de Julio de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que con motivo de la compra efectuada, los señores Juan Miguel Aued y Salvador Cattán quedan siendo los únicos socios de la sociedad J. Miguel Aued, Compañía Limitada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 6896

(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1925 de Noviembre 16 de 1949 de esta misma Notaría, los señores Charles William Seely y Carlos Reeny han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Seely & Reeny, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

Que el capital social es de seiscientos balboas (B/. 600.00) aportado por los socios por partes iguales, quedando la responsabilidad de cada uno, limitada a su aporte al capital social.

Que el término de duración de la sociedad será de cinco (5) años pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes.

Que la Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la venta de licores al por mayor o menor en la República de Panamá, y a cualquier otro negocio de lícito comercio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días (15) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 6969

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Tesorera Municipal del Distrito de Taboga en condiciones de rematador y de conformidad con el Artículo 76 del Decreto Ley, y plenamente autorizada por el Honorable Consejo Municipal en Resolución N° 11 Bis de 27 de Septiembre de 1949, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 29 del mes de Noviembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles, se lleve a cabo en el Despacho de la Tesorería el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del Municipio de Taboga.

"Un lote de terreno ubicado en la finca "Teñidera" sin número del plano municipal cuyos linderos son: Por el Norte, terreno del Gobierno Nacional, y la playa; por el Sur, terreno municipal; por el Este, la playa; por el Oeste, con la Calle Francisco Pizarro.

Este lote tiene las siguientes dimensiones: treinta (30) metros de largo por diez (10) de fondo; teniendo una superficie de trescientos (300) metros cuadrados.

El valor de conformidad con el aparte primero del Artículo 76 del Decreto Ley 27 de 1947 como base para el remate será de seiscientos (B/. 600.00) balboas.

Este remate se efectuará el día veintinueve (29) de Noviembre próximo en la cabecera del Distrito de Taboga.

La licitación comenzará a las ocho (8.a.m.) de la mañana y terminará a las cinco (5.p.m.) de la tarde. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4.p.m.) del día señalado para la venta, de esa hora en adelante hasta la cinco (5.p.m.) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta que se cierre la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor es necesario consignar el diez por ciento del valor del remate. La persona que rematare y dentro de veinticuatro (24) horas siguientes a su adjudicación provisional, no consignara el valor del remate, perderá el depósito que pasará a favor del Tesoro Municipal en calidad de perjuicios.

Cúmplase y publíquese.

Raquel C. de Mora,
Tesorera Municipal.

(Segunda Publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Juana Soto de Muñoz ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Río Hato, jurisdicción del distrito de Antón, de 3 hectáreas con 2361 metros cuadrados de extensión y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales; y Este, la quebrada de Aguas Blancas.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en la Secretaría de Tierras y Bosques, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Antón y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.

El Gobernador de la Provincia.

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tieras y Bosques ad-hoc,

Victor Carles V.

L. 9534

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Robert Wayne Woodard, norteamericano, soltero operador de tractores, de veintiseis años de edad, blanco, vecino de esta ciudad en el mes de marzo de 1948, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto encausatorio el 29 de junio último y providencia fechada el 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en aten-

ción de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarse el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.—(Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Seretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 130

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Jean Brown, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, confirmando la condena de dos meses de reclusión y veinte balboas de multa a que fue sentenciado por este Tribunal, por el delito de apropiación indebida. Dice así, en su parte resolutive, la sentencia de segunda instancia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 4º del Circuito.—Alfredo Burgos C.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdos.) Alfredo Burgos C.—Vicente Melo O.—A. Vásquez Díaz, Srio."

Se advierte a la reo Jean Brown que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrito. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Jean Brown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ella ha sido condenada, si sabiéndolo no la denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Se requiere asimismo a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena el envío de una copia del mismo mismo a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano periodístico del Estado.

Los Jueces,

ALFREDO BURGOS C.
VICENTE MELO O.

El Secretario,

A. Vásquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 131

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Kenny Concepción, panameño con domicilio desconocido, con cédula de identidad personal N° 47-4405, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, confirmando la condena de quince meses de reclusión a que fué sentenciado por este Tribunal, por el delito de estafa. Dice así la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 4º del Circuito, Alfredo Burgos C.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado 4º del Circuito.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada en todas sus extremos.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdos.) Alfredo Burgos C.—Vicente Melo O.—A. Vásquez Díaz, Srio."

Se advierte al reo Kenny Concepción que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrito. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Kenny Concepción, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Se requiere asimismo a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de concurrir a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible, hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Los Jueces,

ALFREDO BURGOS C.
VICENTE MELO O.

El Secretario,

A. Vásquez Díaz.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 132

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Herminio Hernández colombiano, mayor de edad, casado, vecino de Arraiján, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este dicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, confirmando la condena de un mes de reclusión a que fue sentenciado por este Tribunal, por el delito de apropiación indebida. Dice así, en su parte resolutive, la sentencia de segunda instancia:

"Segundo Instancia.—Juez Ponente: Cuarto del Circuito, Alfredo Burgos C.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá. De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en el Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia materia de la consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdos.) Alfredo Burgos C.—Vicente Melo O.—A. Vásquez Díaz, Srio."

Se advierte al reo Herminio Hernández que si no com-

rece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrito. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Herminio Hernández, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Se requiere asimismo a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de concurrir a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Los Jueces,

ALFREDO BURGOS C.
VICENTE MELO O.

El Secretario,

A. Vásquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 134

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Feliciano Reyes, de generales expresadas más abajo, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra por lesiones personales, la cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Feliciano Reyes, panameño, varón, de veinticinco años de edad, en la fecha del delito, natural y vecino de esta ciudad, soltero, pintor, residente en la calle 17 Oeste, número 52, cuarto 16, bajos, portador de la cédula de identidad personal N° 47-38841, a sufrir la pena de tres meses de arresto, que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, y a pagar los costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Esta sentencia será notificada al reo ausente en la forma como se le notificó el auto de avocamiento a juicio.

Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 32z del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2157, 2158 y sus correlativos.

Léase, cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Feliciano Reyes que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Se requiere asimismo a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de comparecer a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos"

(Segunda publicación)